

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Espinal (Tolima), 15 ABR 2 de dos mil Veinte (2020)

En orden a resolver se Dispone:

Habida cuenta que la actualización de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante por valor de \$10'549.392,00 junto a sus intereses liquidados hasta el 30 de enero de 2020 (Fl. 59 C.1), no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, el juzgado le imparte aprobación. (Art. 446 C. General del Proceso).

NOTIFIQUESE,

La Juez,



GLORIA CARMENZA TOVAR GUZMAN
Rad. 2007-00171-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ESPINAL TOLIMA. NOTIFICACION POR ESTADO. El Espinal Tolima, cinco (05) de junio de dos mil veinte (2020), a las ocho de la mañana (8:00am). Por anotación en el estado 031, se notifica el auto que antecede. Inhábiles: No. Son las ocho de la mañana (8:00am).



MARTH A ELENA GARAY
Secretaria